

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



ORDENANZA Nº 1089/12
Fontana, 13 de Enero de 2.012

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
RECIBIDO	
17 ENE 2012	01:59 PM
Nº 01-12	LET C.Nº

VISTO: La A/S Nº 10/12 de fecha 11 de Enero de 2012 s/ Ejecutivo Municipal solicita modificación de la Ordenanza Nº 1.056/11. y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal solicita la modificación del Anexo B, del capítulo II de la Ordenanza Municipal Nº 1.056/11 – LICENCIA DE CONDUCIR- TRAMITE POR PRIMERA VEZ, concretamente la INCLUSIÓN al 3º párrafo al Art. 18 que dice: “En caso de extravío, robo y/o renovación del DNI se podrá presentar constancia de Documento Nacional de Identidad en trámite otorgado por autoridad competente.”

Que también y en igual sentido se pretende la modificación del Art. 18 del citado cuerpo legal en su apartado RENOVACION DE LICENCIA DE CONDUCIR con el mismo párrafo mencionado precedentemente.

Que la modificación se fundamenta en Ley 26.363 modificatoria del Art. 2 de Ley 24.449.

Que la inclusión deviene pertinente a los fines de dar agilidad al trámite pertinente a la pérdida de la Licencia de Conducir.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple Nº 19-12, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 13/01/2.012, según consta en Acta Nº 01/12.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR la modificación del Anexo B, del capítulo II de la Ordenanza Municipal Nº 1.056/11 apartado – LICENCIA DE CONDUCIR- TRAMITE POR PRIMERA VEZ, concretamente la INCLUSIÓN al 3º párrafo del Art. 18 el siguiente texto: “En caso de extravío, robo y/o renovación del DNI se podrá presentar constancia de Documento Nacional de Identidad en trámite otorgado por autoridad competente.”

ARTICULO 2º): APROBAR la modificación del Anexo B, del capítulo II de la Ordenanza Municipal Nº 1.056/11 apartado RENOVACION DE LICENCIA DE CONDUCIR, REQUISITOS



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1089/12

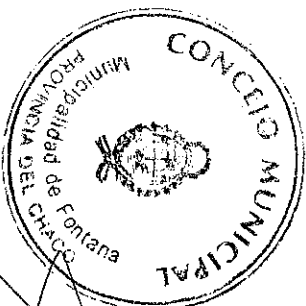
Fontana, 13 de Enero de 2.012

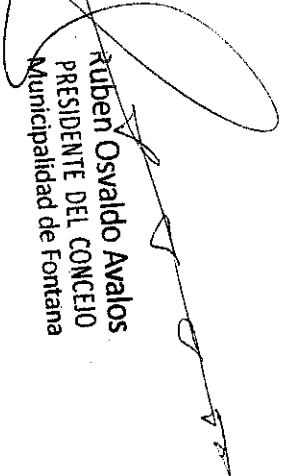
vía, robo y/o renovación del DNI se podrá presentar constancia de Documento Nacional de Identidad en trámite otorgado por autoridad competente.”

ARTICULO 3º) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

MESA DE ENTRADAS	
Situación Simple	Ingresó 17 ENE 2012
N° 215	Hora 05
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

